



Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Circasia Quindío

Noviembre cinco de dos mil veinte.

Proceso	: EJECTIVO SINGULAR
Demandante	: BANCO WWB S.A.
Demandada	: ROSA KARINA HERNÁNDEZ ACEVEDO
Radicación	: 631904089002201700047-00
Sustanciación	: 239

Dentro del término de traslado en el proceso de la referencia, a la demandada notificada mediante curador ad litem, la profesional del derecho presentó escrito contestando la demanda y presentando excepción de mérito, respecto al auto que libró mandamiento de pago el 05 de abril de 2017; de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 443 del C. G. P córrase traslado a la parte actora por el término de DIEZ (10) DÍAS, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO**

EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2020

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA